

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

2018/1251 *Resolución de rectificación de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social a Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes en materia de Igualdad y Bienestar Social.*

Anuncio

Con fecha 20 de marzo de 2018 por la Diputada-Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social, se ha dictado Resolución número 256, relativa a la rectificación de error padecido en la Resolución 205 de fecha 6 de marzo de 2018 de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2018 a Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes en materia de Igualdad y Bienestar Social del siguiente tenor literal:

“Vista la Resolución núm. 205, de 6 de marzo de 2018 de la Diputada-Delegada de Igualdad y Bienestar Social relativa de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2018, a Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes en materia de Igualdad y Bienestar Social.

Considerando:

Que en la mencionada Resolución se ha padecido error en el artículo 2. Especificaciones a las líneas de actuación, punto 2.5 Línea de Programas de Intervención Social Comunitaria con Infancia y Familia, donde se relaciona el catálogo de programas que serán apoyados en esta línea, se han relacionado 8 en lugar de 9, por lo que se ha omitido el siguiente:

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN
Programa para la prevención y abordaje de la conflictividad y/o dificultad en familias con adolescentes	- Abordaje grupal e individual en familias y adolescentes para ofrecer un apoyo en ese momento de ciclo vital, ante dificultades familiares y presencia de conflictos, tanto en el ámbito familiar (no aceptación de pautas, normas y límites, violencia de hijos e hijas hacia las figuras cuidadoras, etc.) como fuera de la familia, en el contexto de relación social (agresividad y acoso hacia iguales, conductas infractoras, faltas de respeto hacia figuras de autoridad, etc.). - Igualmente tendrían cabida programas de carácter preventivo con el objetivo de ofrecer alternativas en el contexto comunitario que permita la implicación del adolescente en la construcción y participación en espacios de ocio alternativos saludables y enriquecedores.

Considerando:

Que al amparo del artículo 109 de la Ley 39/2015 de 2 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede rectificar el error material de la Resolución citada.

Y en virtud de las atribuciones que me están delegadas por Resolución nº 705 de la Presidencia de fecha 29 de junio de 2015.

RESUELVO:

Primero: En el artículo 2. Especificaciones a las líneas de actuación, punto 2.5 Línea de Programas de Intervención Social Comunitaria con Infancia y Familia donde se relaciona el catálogo de programas que serán apoyados en esta línea, ha de añadirse el siguiente programa:

“

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN
Programa para la prevención y abordaje de la conflictividad y/o dificultad en familias con adolescentes	- Abordaje grupal e individual en familias y adolescentes para ofrecer un apoyo en ese momento de ciclo vital, ante dificultades familiares y presencia de conflictos, tanto en el ámbito familiar (no aceptación de pautas, normas y límites, violencia de hijos e hijas hacia las figuras cuidadoras, etc.) como fuera de la familia, en el contexto de relación social (agresividad y acoso hacia iguales, conductas infractoras, faltas de respeto hacia figuras de autoridad, etc.). - Igualmente tendrían cabida programas de carácter preventivo con el objetivo de ofrecer alternativas en el contexto comunitario que permita la implicación del adolescente en la construcción y participación en espacios de ocio alternativos saludables y enriquecedores.

“

Segundo:

En relación a dicho programa que está incluido en la línea de Programas de Intervención Social Comunitaria con Infancia y Familia, el plazo de presentación de solicitudes finaliza el próximo día 12 de abril de 2018.

Tercero: Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en la Página Web de la Diputación Provincial de Jaén (www.dipujaen.es).”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 20 de Marzo de 2018.- La Diputada-Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social, M.^ª EUGENIA VALDIVIELSO ZARRÍAS.